

Nota de Operación nº 10 – 08.11.2019

reducción de obligación de reserva invernal 2019-2020

Dada la situación real del Sistema de altas existencias de GNL en tanques en el conjunto de las terminales de regasificación, y la previsión de su continuación en base a las programaciones de los usuarios para los próximos tres meses, de conformidad con el punto 4 del apartado Primero de la Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista, el Gestor Técnico del Sistema informa de la aplicación de unas obligaciones menos restrictivas de mantenimiento de reserva invernal a todos los usuarios del Sistema a los que les aplica dicha obligación en el invierno 2019-2020 a partir del día 09-nov-2019 en adelante, de tal forma que a partir de esta fecha los usuarios con capacidad contratada firme de entrada a la red de transporte cuya duración sea superior a un día, deberán mantener en todo momento unas existencias equivalentes a **2,5 días** de dicha capacidad